

Tienda, y entendido que se ha de vender a pie de  
en el primer Cavildo ordin. y se le ha para su destino

Don Juan de Tama...

En la M. D. LXXII. Ciudad de San Juan en quatro dias del mes de Agosto  
año de mill setecientos y seis se reunieron a Cavildo con los señores  
Don Juan de Tama... Don Pedro de...  
representa la D. J. ordin. en este Ayuntamiento Don Pedro gran...  
Don Joseph de... Don Pedro de...  
daron los...

Don Juan de Tama... Don Alonso de...  
dieron cuenta a esta Ciudad como la carne de ternero y chaliana de  
firrada se va haciendo por solo abarro para dar ome dias siendo  
el peso aqui al presente se vea de siete y media libras y aunque  
su ley no muda en lo que se ha aparecido ante su madre a desi  
dar si en lo que se ha aparecido de la libra en consideracion  
del aumento al que y losse han suspendido su admision hasta  
dar cuenta a esta Ciudad como lo han para...  
lo que se debe practicar entendida a fuerda y mediante de que  
los pesos excede seu más del peso a que se vende esta carne  
a que se agora no tiene y conben a dentro esta Ciudad lo. Don. Juan de...  
sario. Suspendan su admision hasta tanto que con propor  
sion de Beneficio a pie Publico en el Reino de...  
el tiempo se resolva poderse admitir y para que en el

